CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2019
"SERVICIO GASTRONÓMICO, DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L."**, con **RUC N° 80022202-4**, domiciliada en la Avda. Luis María Argaña e/ Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar,** con Cédula de Identidad N° 935.342, en carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO GASTRONÓMICO, DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO GASTRONÓMICO, DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.019**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2019 "SERVICIO GASTRONÓMICO, DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1888/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90151802-002	Provision de toldos	1	UNIDAD	300.000	300.000
2	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles para tablones bufet	1	KIT - JUEGO	65.000	65.000
3	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles para tablones sentados	1	KIT - JUEGO	65.000	65.000
4	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles para mesa redonda	1	KIT - JUEGO	54.600	54.600
5	90151802-004	Provision de manteles para tablones	1	UNIDAD	31.500	31.500
6	90151802-004	Provision de manteles para mesa redonda	1	UNIDAD	31.500	31.500
7	90151802-006	Provision de sillas cromadas	1	UNIDAD	16.500	16.500
8	90151802-006	Provision de sillas de plastico	1	UNIDAD	4.500	4.500
9	90151802-010	Provision de Cubiertos - tenedor de mesa	1	UNIDAD	2.800	2.800
10	90151802-010	Provision de Cubiertos - tenedor para postre	1	UNIDAD	2.800	2.800
11	90151802-010	Provision de Cubiertos - cuchillo para mesa	1	UNIDAD	2.800	2.800
12	90151802-010	Provision de Cubiertos - chuchara de mesa	1	UNIDAD	2.800	2.800
13	90151802-010	Provision de Cubiertos - cucharitas	1	UNIDAD	2.800	2.800
14	90151802-010	Provision de Cubiertos - cucharas para servir	1	UNIDAD	6.650	6.650
15	90151802-010	Provision de Cubiertos - tenedor de mesa con mango de madera	1	UNIDAD	4.500	4.500
16	90151802-010	Provision de Cubiertos - cuchillo d mesa con mango de madera	1	UNIDAD	4.500	4.500
17	90151802-011	Provision de vasos	1	UNIDAD	2.000	2.000
18	90151802-012	Provision de copas	1	UNIDAD	2.000	2.000
19	90151802-015	Provision de platos	1	UNIDAD	2.450	2.450
20	90151802-015	Provision de tasas con platitos	1	UNIDAD	2.500	2.500
21	90151802-015	Provision de platitos	1	UNIDAD	2.800	2.800
22	90151802-018	Provision de Champagneras o hieleras	1	UNIDAD	15.000	15.000
23	90151802-011	Provision de vasos	1	PAQUETE	26.400	26.400

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. [illegible] Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Reg: [illegible]

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

24	90151802-011	Provision de vasos	1	PAQUETE	33.000	33.000
25	90151802-010	Provision de Cubiertos	1	PAQUETE	18.000	18.000
26	90151802-007	Provision de bandejas y fuentes	1	UNIDAD	14.000	14.000
27	90151802-019	Servicios de mozo	1	EVENTO	185.000	185.000
28	90151802-020	Provision de tablon	1	UNIDAD	26.000	26.000
29	90151802-021	Provision de Mesa redonda	1	UNIDAD	22.000	22.000
30	90151802-023	Provision de tacho	1	UNIDAD	20.000	20.000
31	90151802-024	Provision de parrillitas para mesa	1	UNIDAD	18.000	18.000
32	90151802-048	Provision de centros de mesa para tablones	1	UNIDAD	365.000	365.000
33	90151802-048	Provision de centros de mesa resonda	1	UNIDAD	320.000	320.000
34	90151802-044	Servicio de asador	1	EVENTO	280.000	280.000
35	90151802-045	Provision de mesitas de apoyo	1	UNIDAD	65.000	65.000
36	90151802-062	Servicio de Cantinero	1	EVENTO	185.000	185.000
37	90151802-042	Provision de arreglos florales	1	UNIDAD	385.000	385.000
38	90151802-042	Provision de arreglos florales	1	UNIDAD	315.000	315.000
39	90151802-042	Provision de Plantas para el Interior en Planteras	1	UNIDAD	210.000	210.000
40	90151802-042	Provision de Plantas para el Exterior en Planteras	1	UNIDAD	210.000	210.000
41	90101603-010	Servicio de comida (Ejecutivo)	1	UNIDAD	93.000	93.000
42	90101603-010	Servicio de comida (Economico)	1	UNIDAD	49.000	49.000
43	90101603-027	Provisión de Carne Asada	1	UNIDAD	90.000	90.000
44	50112001-022	Enbutidos	1	UNIDAD	27.600	27.600
45	50181903-007	Pancito	1	UNIDAD	700	700
46	90101603-026	Provisión de Ensaladas	1	UNIDAD	34.000	34.000
47	90101603-010	Provision de Postres Varios	1	UNIDAD	24.500	24.500
48	90101603-007	Provisión de torta	1	UNIDAD	68.000	68.000
49	90101603-998	Servicio de Coctel	1	UNIDAD	89.000	89.000
50	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Clasicos y Fritos	1	UNIDAD	3.000	3.000

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

51	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Clasicos y Fritos	1	UNIDAD	300.000	300.000
52	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Especiales y al Horno	1	UNIDAD	4.000	4.000
53	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Especiales y al Horno	1	UNIDAD	400.000	400.000
54	90101603-003	Provisión de Bocaditos Especiales	1	UNIDAD	5.400	5.400
55	90101603-003	Provisión de Bocaditos tipicos	1	UNIDAD	3.500	3.500
56	90101603-003	Provisión de Bocaditos Tipicos	1	UNIDAD	350.000	350.000
57	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	1	UNIDAD	75.000	75.000
58	50161509-002	Azucar blanca	1	UNIDAD	65.000	65.000
59	50161509-005	Edulcorante polvo	1	UNIDAD	65.000	65.000
60	90101603-028	Provisión de chipita	1	UNIDAD	9.900	9.900
61	90101603-003	Provision de Bombitas de Queso	1	UNIDAD	85.000	85.000
62	50202302-002	Hielo en cubo	1	BOLSA	18.000	18.000
63	50202302-002	Hielo en cubo	1	BOLSA	45.000	45.000
64	50202305-001	Jugo natural	1	UNIDAD	28.000	28.000
65	50202306-002	BEBIDAS VARIAS: Botellas de gaseosas de 2 litros. Descartable.	1	UNIDAD	17.000	17.000
66	50202306-002	BEBIDAS VARIAS: Botellas de gaseosas de 500 cc. Descartable.	1	UNIDAD	8.000	8.000
67	50202310-001	Botellas de agua mineral con gas de 500 cc. Descartable	1	UNIDAD	6.000	6.000
68	50202310-001	Botellas de agua mineral con gas de 2 (dos) litros. Descartable.	1	UNIDAD	9.000	9.000
69	50202310-002	Agua mineral sin gas	1	UNIDAD	6.000	6.000
70	50202310-002	Agua mineral sin gas	1	UNIDAD	9.000	9.000
71	50101538-005	Mandioca	1	UNIDAD	13.000	13.000
72	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	1	UNIDAD	32.000	32.000
73	90101603-022	Provisión de Café negro	1	UNIDAD	32.000	32.000
74	90101603-037	Provision de chipa guazu o sopa	1	UNIDAD	80.000	80.000
75	90101603-019	Provisión de Cocido c/ leche	1	UNIDAD	32.000	32.000
76	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	1	UNIDAD	32.000	32.000
77	90101603-015	Provisión de Leche	1	UNIDAD	32.000	32.000

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

78	90101603-019	Provision de te en Termos por litros	1	UNIDAD	25.000	25.000
79	90101604-001	Servicio de entrega	1	EVENTO	100.000	100.000
80	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	770.000	770.000
81	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	315.000	315.000
82	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	315.000	315.000
83	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	2.450.000	2.450.000
84	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	630.000	630.000
85	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	1	EVENTO	144.000	144.000
86	90151802-001	Provisión y colocación de alfombra para eventos	1	EVENTO	95.000	95.000
87	90151802-035	Servicio de decoración	1	EVENTO	600.000	600.000
88	90151802-035	Servicio de decoración	1	EVENTO	700.000	700.000
89	90151802-035	Servicio de Decoración	1	EVENTO	700.000	700.000
90	90151802-055	Servicio de iluminacion	1	EVENTO	27.600	27.600
91	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	1	EVENTO	150.000	150.000
92	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	1	EVENTO	700.000	700.000
93	90151802-029	Servicios de musicos	1	EVENTO	455.000	455.000
TOTAL						**13.739.600**

Monto mínimo	**225.000.000 Gs.**
Monto máximo	**450.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 225.000.000 (doscientos veinticinco millones de guaraníes) y el máximo a la suma de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. -

Los bienes/servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en la Orden de Provisión emitida. ----------

Plan de Entrega (Servicios)

El servicio se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. ----------

Los plazos mínimos para cada orden de provisión serán de 1 (un) día hábil, a excepción de los ítems N° 50 al 61, 65 al 70, 72, 73, 75 al 78, que podrán ser de hasta 3 (tres) horas a partir de la notificación de la Orden de Provisión respectiva. ----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Para el Lote 1: Una vez recibido el servicio de acuerdo a la orden de provisión emitida, el Encargado del Evento procederá a su inspección y verificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas; 2 (dos) horas antes de iniciado el evento. ----------

Cuando se verifique que los servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, el Encargado del Evento elaborará el Informe de Recepción dentro de los 3 (tres) días hábiles. Lo que habilitara al proveedor a solicitar el pago. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Lote 1: 1 (una) hora, a partir de que se haya realizado el reclamo. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos. --

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Indicador: Nota de remisión/Informe de recepción de servicio. -

Tipo: Nota de remisión/ Informe de recepción de servicio. -

FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC): Según orden de provisión y hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. ----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DÍAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Alimentos y Servicios
RUC: [illegible]

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

...mentos ... S.R.L.
...2022-4

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contrato de la FACTURA CRÉDITO, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación, y luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2020, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,1%*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Alimentos y Servicios S.R.L.
Reg. 00022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019.----------

POR ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Sra. Claudia M. Kent de Escobar
SOCIO - GERENTE

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863